



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS  
COMUNEROS NIT: 813.002.714-9, contra JAIME ENRIQUE GIRALDO GOMEZ CC.  
7.709.894. Radicación 41001-41-89- 004-2021-00343-00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la parte ejecutante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre la excepción de mérito propuesta por el curador ad-litem del demandado y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ  
JUEZA. -

KSE.